

# ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



6-2024

Año XLVIII

12 de enero de 2024

## VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

CORRECCIÓN I A LA RESOLUCIÓN ViVE-249-2023. Calendario Estudiantil Universitario..... 2

## FE DE ERRATAS

*La Gaceta Universitaria* 28-2014..... 3

*La Gaceta Universitaria* 21-2015..... 3

## CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VIVE-249-2023

### Calendario Estudiantil Universitario 2024

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día nueve de enero de dos mil veinticuatro. Yo María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil*, y:

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución VIVE-249-2023, del día seis de diciembre de 2023, aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

**SEGUNDO.** Que mediante el oficio OAF-3381-2023, la Oficina de Asuntos Financieros remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una solicitud para consignar de manera correcta, el periodo para la “Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta)”, para el recargo del 10% de la Modalidad No Semestral de Posgrado con Financiamiento Complementario.

**TERCERO.** Que mediante el oficio ORI-21-2024, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una solicitud para modificar el periodo extraordinario de recepción de nóminas para la graduación de febrero 2024.

**CUARTO.** Que mediante el oficio ORI-21-2024, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una solicitud para consignar de manera correcta, gramaticalmente, el tipo de acto de graduación.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

“Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias*

*vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil”.*

“Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i. *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”*

**SEGUNDO.** Que es de suma importancia corregir las inexactitudes halladas en el Calendario Estudiantil Universitario con el propósito de evitar confusiones y garantizar la adecuada planificación y coordinación de todas las actividades programadas para el 2024 por la Universidad de Costa Rica.

#### POR TANTO,

### LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### RESUELVE:

1. Realizar las correcciones para que se lea correctamente que, el periodo de la “Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta)”, para el recargo del 10% de la Modalidad No Semestral de Posgrado con Financiamiento Complementario inicia martes 23 de julio y concluye el martes 30 de julio de 2024.
2. Realizar las correcciones para que se lea correctamente que, el periodo de recepción extraordinario de nóminas para la graduación de febrero 2024 inicia el jueves 18 de enero y concluye el viernes 19 de enero de 2024.
3. Realizar las correcciones para que se lea correctamente que, los tipos de graduación en la Universidad de Costa Rica son: Ordinaria y Extraordinaria.

#### NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Mag. Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, a la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la Oficina de Registro e Información.

**Dra. María José Cascante Matamoros**  
Vicerrectora de Vida Estudiantil

**Nota del editor:** *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

## FE DE ERRATS

En *La Gaceta Universitaria* 28-2014 del 3 de noviembre de 2014, sesión N.º 5843, artículos 11 (índice y página 9) y 14 (índice) debe leerse correctamente **Expediente N.º 18.708**. (Corre para la versión impresa, la versión digital ya fue corregida).

En *La Gaceta Universitaria* 21-2015 del 27 de agosto de 2015, sesión N.º 5907, artículo 7 (índice y página 9) debe leerse correctamente **Expediente N.º 19.304**. (Corre para la versión impresa, la versión digital ya fue corregida).

### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.